



DECRETO

Área de Alcaldía-Presidencia

Expediente.- 2026041346

Vista la propuesta de la Alcaldía/Presidencia de fecha nueve de julio del presente año, relativa a la designación de los miembros del Foro Económico y Social en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social, y resultando que:

Primero. El veintiocho de noviembre de dos mil veintidos en el punto 3 del orden del día, la Junta de Gobierno Local designó a los vocales del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna correspondientes a los grupos I, II ,III, y IV en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna publicado en el BOP de 27 de octubre de 2014, cuya modificación fue publicada en el BOP nº 21, de 16 de febrero de 2018 (en adelante Reglamento del Foro).

Dicho nombramiento fué por un plazo de cuatro años en virtud de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del Foro. El mandato finalizará el 28 de noviembre de 2026, salvo para los representantes del Grupo IV que expirará en mayo 2027

Segundo. El artículo 18.1 del citado Reglamento establece que el procedimiento de designación de los miembros del Foro Económico y Social se iniciará por Acuerdo de la Alcaldía y que en dicho acuerdo se designará a los miembros de la Comisión Electoral que dirigirá la celebración del proceso en el que se elegirán los miembros que representaran a las asociaciones empresariales, profesionales, vecinales, de mayores y de jóvenes del municipio.

Dicha Comisión electoral está previsto que esté formada por el/la Secretario/a de la Corporación o persona que lo sustituya, en calidad de Presidente/a, el/la directora/a Técnico/a del Foro como vocal, y un/a funcionario/a adscrito/a al órgano competente para la gestión del Registro de Entidades Ciudadanas designado por la Alcaldía, que actuará como Secretario/a. (apartado A4 del artículo 18)

Las funciones de dicha comisión electoral se establecen en el apartado A.5 y son las siguientes:

"Fijar el calendario electoral.

-Dirigir y supervisar todo el proceso electoral.

-Resolver las quejas, reclamaciones, recursos y consultas que se planteen en relación con los censos, la convocatoria de la asamblea y las votaciones para la elección de representantes elegibles del Foro Económico y Social.

-Velar por el cumplimiento de los principios de independencia y transparencia de todo el proceso."

Además de las elecciones para elegir los vocales pertenecientes a los Grupos I y II, se prevé tramites diferentes para la designación de los representantes de Sindicatos y Entidades Financieras, de las entidades del Grupo III y del Grupo IV (representantes políticos), en los términos del citado artículo 18.

Tercero. En aplicación del artículo 18.2 del Reglamento del Foro la lista con los miembros electos de los grupos I y II, la representación de sindicatos y entidades financieras y la representación de las entidades del Grupo III deberá ser elevada a la Junta de Gobierno para su nombramiento.

Por todo ello, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo al informe emitido por el Técnico responsable del Área de Alcaldía-Presidencia, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 18 del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el inicio del procedimiento de designación para la renovación de los miembros del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna regulado en el artículo 18 del Reglamento del Foro, para que previos los trámites procedentes se proceda al nombramiento de los mismos por la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Designar como miembros de la Comisión electoral:

Presidencia: Doña Marta González Martín, Asesor Jurídico de la Asesoría Jurídica, adscrita a La Alcaldía Presidencia.

Vocal: D. Jordi Bercedo Toledo. Director Técnico del Foro.

Secretaría: M^a Lourdes Pachón Pascual, Técnico de la Unidad de Participación Ciudadana.

Tercero.- Notificar el nombramiento a los mencionados miembros de la Comisión Electoral para la elección de los miembros elegibles del Foro Económico y Social de este Ayuntamiento.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde, don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.